



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000336-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, respetando la autonomía universitaria, convoque con inmediatez la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para que cuando se formalice una solicitud de nueva enseñanza oficial sea dicho órgano el que consensúe la propuesta para que las universidades interesadas eleven su solicitud conforme al Decreto 18/2021 e instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para incrementar la convocatoria de plazas MIR en número suficiente para absorber a todos los egresados de las Facultades de Medicina de España, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000333 a PNL/000336.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León cuenta dos Facultades de Medicina, en Salamanca y en Valladolid, que ofertan un total de 405 plazas por curso académico. Tanto el número de facultades como la oferta de plazas de nuevo ingreso es superior a la oferta existente



en otras Comunidades Autónomas con una población similar, dando lugar a una buena ratio entre el número de plazas ofertadas y la población total.

La profesión de médico es una profesión regulada que se rige por lo dispuesto en la *Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico*, que incorpora requisitos adicionales y tasados para su aprobación.

La iniciativa para solicitar la creación de nuevos Centros y Facultades, así como de solicitar la implantación de un nuevo título de Grado en Medicina, corresponde a las propias universidades en base a su autonomía constitucionalmente reconocida.

Las peticiones de nuevas titulaciones, de Ciencias de la Salud o de cualquier otra rama de conocimiento, se proponen, debaten y acuerdan en la comisión académica del Consejo de Universidades de Castilla y León de la que forman parte todas las Universidades del sistema regional. Una vez consensuadas las nuevas propuestas, las universidades preparan las memorias académicas de los planes de estudio con sus informes de viabilidad económica y de suficiencia de recursos personales, materiales y servicios que se someten a examen del consejo de universidades estatal y del consejo de gobierno autonómico como marca el procedimiento legalmente establecido.

En concreto, uno de los criterios a tener en cuenta en la ordenación de las titulaciones de Ciencias de la Salud y en la preparación de las Memorias de los Planes de Estudio por las universidades, además del número de estudiantes de nuevo ingreso de las Facultades de Medicina de Castilla y León, es el número de egresados que salen de nuestras Facultades cada año y su relación con la oferta de plazas de especialistas que se ofertan por el Sistema Nacional de Salud.

Se considera necesario, y así lo declara la Conferencia de Decanos de Facultades de Medicina Españolas, la existencia de un equilibrio entre la formación de profesionales de la salud y la capacidad de absorción del sistema.

La existencia de profesionales acreditados, así como la capacidad del sistema sanitario para ofrecer la formación práctica suficiente, son requisitos para garantizar una formación inicial de calidad de los que serán los profesionales de la salud del futuro.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, valorando positivamente que pueda ampliarse la oferta académica de las cuatro universidades públicas en Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a que, con absoluto respeto a la autonomía universitaria, proceda a convocar con inmediatez la comisión académica del Consejo de Universidades de Castilla y León, para que en el caso de que por parte de cualquiera de las Universidades de Castilla y León se formalice una solicitud de nueva enseñanza oficial, incluidos los grados de medicina de León y Burgos, u otros grados que pudieran interesar a Salamanca y Valladolid, sea dicho órgano quien consensúe la propuesta para que las Universidades interesadas eleven su solicitud conforme a lo previsto en el Decreto 18/2021, de Ordenación de las Enseñanzas



Universitarias Oficiales en Castilla y León, y aportando la documentación prevista en el Anexo del Real decreto 822/2021, de organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Asimismo, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España a fin de que incremente la convocatoria de plazas MIR en número suficiente para absorber a todos los egresados de las Facultades de Medicina en España".

Valladolid, 22 de noviembre de 2022.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano